

Asunto:

Comunicado -Trámites de matriculación y de cambio de titularidad en el estado de alarma

Ver este [email online](#) si no es mostrado correctamente.

GANVAM

COMUNICADO

Estimado asociado:

Con la suspensión de la atención al público en las Jefaturas de Tráfico y otras dependencias de las Administraciones, no está siendo posible la **matriculación y cambio de titularidad de los vehículos** al no ser posible la cumplimentación de determinados trámites administrativos, como obtener el justificante de exención en el Impuesto de Matriculación o del pago del Impuesto municipal de Circulación.

Con el objeto de no impedir la puesta en circulación de aquellos vehículos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las operaciones de transporte de mercancías y asegurar el necesario abastecimiento de productos a la población, así como de los transportes permitidos durante el periodo del estado de alarma, en algunos procedimientos en que no sea posible acreditar determinados requisitos, se podrá sustituir esa tramitación por una declaración responsable indicando que se cumplen todas las circunstancias particulares establecidas por la normativa y que tan pronto sea posible, y en todo caso en el plazo de un mes desde la finalización del estado de alarma, lo formalizarán ante la Administración competente.

Son los siguientes procedimientos:

Procedimiento	Requisito
Matriculación ordinaria.	Justificante de exención o no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
Matriculación ordinaria.	Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o justificante de su exención, correspondiente al domicilio del solicitante.
Matriculación ordinaria.	Certificación expedida por el órgano competente en materia de transportes de que, o bien cuenta con el correspondiente título habilitante o bien cumple todas las condiciones para obtener el citado título. Si se trata de un vehículo agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.
Cambio de titular.	Certificación expedida por el órgano competente en materia de transportes de que, o bien cuenta con el correspondiente título habilitante o bien cumple todas las condiciones para obtener el citado título. Si se trata de un vehículo agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

En la Orden reguladora se facilita el modelo de Declaración (Anexo II).

**DESCARGA EL
B.O.E. »**

Príncipe de Vergara 74, 28006 Madrid | Tel. 914113663 - 914113745

Los datos personales que forman parte de este correo electrónico son tratados por GANVAM, Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios, siendo la finalidad del tratamiento la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones profesionales. Los datos se han obtenido con su consentimiento o como consecuencia de una relación jurídica previa. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad, así como obtener más información solicitándolo al correo electrónico ganvam@ganvam.es.

Recibes este correo porque te has suscrito a la lista de GANVAM o porque has proporcionado tu dirección de correo en algún evento realizado, y creemos que la información proporcionada puede ser de tu interés. [Click aquí](#) para cancelar la suscripción.

Usted puede [darse de baja](#) o [cambiar sus datos de contacto](#) en cualquier momento.

=